

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA

<i>Ref:</i>	<i>EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL</i>
<i>Radicado:</i>	<i>2018-00058-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>BANCOLOMBIA S.A.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>TOP SUELOS INGENIERIA S.A.S.</i>

AUDIENCIA DE REMATE

En Arauca - Arauca, el 1 de septiembre de 2020, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo audiencia de remate dentro del proceso de la referencia, el suscrito Juez Civil del Circuito Arauca, en asocio con su secretaria, constituye audiencia pública para llevar a cabo la audiencia de remate ordenada mediante auto de fecha 27 de julio de 2020 (fl 240 cdno ppal), dictado dentro del proceso de la referencia.

Para tal fin la apoderada de la parte actora allegó:

- 1.- Recibo de caja de fecha 14 de agosto de 2020 correspondiente a pago de lectura de aviso de remate. (fl 249 cdno ppal)
- 2.- Constancia de la gerente de la emisora La Voz del Cinaruco Ltda que certifica la transmisión radial del aviso de remate el día 16 de agosto de 2020. (fl. 251 ibidem)
- 3.- Certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria N° 410-60216, expedido el 26 de agosto de 2020. (fl. 253 a 255 ib.)

El bien materia de la subasta, se encuentra:

- 1.- Embargado (fl. 99 y 100 cdno ppal)
- 2.- Secuestrado (fls. 126 a 128 *ibídem*)
- 3.- Avaluado (fls. 138 a 180 y 199 -212 *ib*)

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos dieciocho mil con trescientos pesos (\$455'718.300.00) M/CTE. La base de la licitación es del 70% del avalúo total del bien inmueble, esto es la suma de trescientos diecinueve millones dos mil ochocientos diez pesos (\$319'002.810.00) m/cte., y para que una persona pueda hacer postura admisible, es necesario que consigne en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el 40% del valor total del avalúo del respectivo bien esto es ciento ochenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos veinte pesos (\$182'287.320.00) m/cte.

Se le solicita a la secretaria del juzgado informe si se han recibido sobres cerrados para la presente subasta.

Por la secretaria, la misma anuncia no haber recibido ninguna oferta con ocasión de remate en curso.

POR EL DESPACHO: Atendiendo lo ordenado en el inciso 2º del artículo 452 del C.G.P., se dispondrá la hora establecida en la citada norma y posteriormente se leerán los posibles ofertas que se alleguen en su momento. Notificados en estrados.

Siendo las 10:44 de la mañana se deja constancia que a las 10:18 a.m., se presentó interrupción de energía eléctrica, razón por la cual, el tiempo concedido se reiniciara a partir de este momento de conformidad con el inciso 2 del artículo 452 del C.G.P.

Superada la hora se deja constancia que siendo las 11:57 a.m., no se recibió comunicación vía correo institucional, manifestación alguna para participar en la presente audiencia. En tal sentido se declara desierto el remate de conformidad con lo dispuesto artículo 457 del C.G.P.

En caso que se haya consignado sumas de dinero a fin de hacer postura, devuélvase al interesado. Ofíciase

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se cierra la misma siendo las 11.59 a.m., y se firma por los intervinientes. Decisión notificada en estrados.

JAIME POVEDA ORTIGOZA
Juez

ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria

Reviso Elizabeth Ángel.

Proyecto Elizabeth Ángel.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7601ac2b0022d061a91fa5a1f8a52aad0138ea23243628bcc0e4fc868e1c**
Documento generado en 01/09/2020 05:54:19 p.m.

[Escriba aquí]